



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante:	FLORISMERY FUENTES REYES
Demandado:	MANUEL ANTONIO MENDOZA CAVIEDES
Radicación:	2020-00623
Asunto:	Para fijar nueva fecha de audiencia
Decisión:	Fija fecha de audiencia

La audiencia que se encontraba programada para el viernes 25 de marzo de 2022 no se pudo realizar, debido a que la demandante y los testigos se encontraban en el mismo lugar, por lo que no era posible garantizar que los testigos no escucharan la declaración de quien le precediera, de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Código General del Proceso, aunado a fallas técnicas presentadas en la conexión de la demandante. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **lunes dos (02) de mayo de 2022, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento**, establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a las partes y apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), transen la Litis (Art. 312 C.G.P) o soliciten sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 15**
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA